El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 06/11/2026 01:33

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución Ministerial Nº D000289-2026-MIDAGRI-DM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Se modifica el artículo 10 de la Resolución Ministerial Nº 0524-2025-MIDAGRI, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nº 0023-2026-MIDAGRI, Nº D000224-2026-MIDAGRI-DM y Nº D000359-2026-MIDAGRI-DM que delega facultades en diversos funcionarios del MIDAGRI y de órganos adscritos o descentralizados, proyectos especiales, programas u otros organismos dependientes, durante el año fiscal 2026, en el rubro "En materia de contrataciones públicas", quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10.- Delegación de facultades en el Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración

Se delega, en el Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, las siguientes facultades:

En materia de Contrataciones Públicas

(…)

c) Pronunciarse y/o resolver las actuaciones administrativas vinculadas con la responsabilidad del contratista por defectos o vicios ocultos y suscribir las comunicaciones, notificaciones y requerimientos formales dirigidos a los contratistas para exigir el saneamiento de vicios ocultos respecto de las contrataciones efectuadas mediate Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y contratos menores.

d) Resolver y notificar las solicitudes de ampliación de plazo derivadas de las contrataciones efectuadas mediante Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, de conformidad con la normativa de contratación pública vigente.

(…)".

Artículo 2.- Se dispone la notificación de la presente Resolución Ministerial al Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, al Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, al Secretario General, así como a todos los órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri) el mismo de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2571992-1

Modifican la Resolución de Secretaría General N° 0161-2025-MIDAGRI-SG, sobre delegación de facultades en materia de contrataciones públicas

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° D000125-2026-MIDAGRI-SG

Jesús María, 5 de noviembre del 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, se establece que la Autoridad de Gestión Administrativa que forma parte de la Alta Dirección en los Ministerios es el Secretario General;

Que, el artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° D000289-2026-MIDAGRI-DM, establece que el Secretario General es la Máxima Autoridad Administrativa del Ministerio;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece en el numeral 25.2 del artículo 25 que el titular de la entidad y la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante pueden delegar, mediante resolución, las facultades que la Ley citada les otorga, salvo las excepciones previstas en el Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su modificatorias;

Que, por Resolución de Secretaria General N° 0161-2025-MIDAGRI-SG, modificada por las Resoluciones de Secretaria General N° 0003-2026-MIDAGRI-SG y N° D000073-2026-MIDAGRI-SG, se delegaron facultades en materia de contrataciones públicas al Director General de la Oficina General de Administración;

Que, el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante;

Que, el numeral 142.1 del artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar la ampliación del plazo del contrato, previa solicitud sustentada del contratista, priorizando la conservación del equilibrio económico financiero del contrato y el cumplimiento de su finalidad pública;

Que, de acuerdo al marco normativo expuesto precedentemente y atendiendo a la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego resulta necesario modificar la Resolución de Secretaria General N° 0161-2025-MIDAGRI-SG, modificada por las Resoluciones de Secretaria General N° 0003-2026-MIDAGRI-SG y N° D000073-2026-MIDAGRI-SG;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa General de la Oficina General de Administración:

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, la Resolución Ministerial N° D000289-2026-MIDAGRI-DM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Se modifica el artículo 1 de la Resolución de Secretaria General N° 0161-2025-MIDAGRI-SG incorporando el literal r), quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Delegación de Facultades en el Director General de la Oficina General de Administración

(…)

r) Pronunciarse y/o resolver las actuaciones administrativas vinculadas con la responsabilidad del contratista por defectos o vicios ocultos y suscribir las comunicaciones, notificaciones y requerimientos formales dirigidos a los contratistas para exigir el saneamiento de

vicios ocultos respecto de contrataciones derivadas de procedimientos de selección, conforme a la Ley N° 32069, su Reglamento y demás normativa aplicable.

(…)".

Artículo 2.- Se modifica los artículos 2, 3, 4 y 5 e incorpora el artículo 6 a la Resolución de Secretaría General N° 0161-2025-MIDAGRI-SG, quedando redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Delegación de facultades en el Jefe de la Oficina de Abastecimiento
Se delega en el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, la facultad de resolver y notificar las solicitudes de ampliación de plazo de los contratos menores, de conformidad con la normativa de contratación pública vigente.

Artículo 3.- Observancia de los requisitos legales
La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución de Secretaría General comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 4.- Obligaciones de dar cuenta
El Director General de la Oficina General de Administración debe informar dentro de los cinco (5) primeros días siguientes de concluido el trimestre a la Secretaría General los actos que emita en virtud de la delegación conferida.

Artículo 5.- Plazo de las delegaciones
Las delegaciones y atribuciones autorizadas mediante la presente Resolución de Secretaria General tienen vigencia durante el Año Fiscal 2026.

Artículo 6.- Notificación
Se dispone la notificación de la presente Resolución de Secretaría General al Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, al Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, así como a todos los órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, apara los fines pertinentes".

Artículo 3.- Se dispone la notificación de la presente Resolución de Secretaria General al Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, al Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, así como a todos los órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 4.- Se dispone la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese y publíquese

LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

2572334-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan miembro del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, en representación de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº D000284-2026-MIDIS

San Isidro, 4 de noviembre del 2026

VISTOS:

El Oficio Nº 041-2026-CTVC del Coordinador Nacional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana; y, el Informe Nº D000603-2026-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS, se constituye el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargado de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus programas sociales, así como, velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales, el cual está conformado, entre otros, por un (1) representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), quien es designado mediante resolución del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a propuesta del presidente del referido Comité, coordinada previamente con la institución a representar;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº D000027-2025-MIDIS, se designa a la señora PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL como miembro del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana en representación de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR);

Que, mediante Oficio Nº 041-2026-CTVC, el Coordinador Nacional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, en atención a lo informado por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), solicita la designación de la señora LESLIE CAROL ZEVALLOS QUINTEROS como nueva representante de la referida asamblea ante el citado Comité;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas, corresponde designar a la nueva representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) ante el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana constituido mediante Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS, que modifica la norma de creación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y constituye el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana; y, la Resolución Ministerial Nº D000024-2026-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación
Dar por concluida la designación de la representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) ante el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, efectuada mediante Resolución Ministerial Nº D000027-2025-MIDIS.

Artículo 2.- Designación
Designar a la señora LESLIE CAROL ZEVALLOS QUINTEROS como miembro del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, en representación de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).

Artículo 3.- Notificación
Notificar la presente resolución al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).

Artículo 4.- Publicación
Publicar la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.